

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN
EL EXTRANJERO

SANTIAGO, 003040 22.05.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 34, de 2019; el Decreto Universitario N.º 33, de 2016; la Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes mencionado, la unidad requiere adquirir los números N.ºs 197 al 201 de la Revista El Croquis, renovando así su suscripción por el año 2019 a dicha publicación.

c) Que, al efecto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 16 de abril de 2019, explicando los detalles de la contratación, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 41845, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición que se pretende.

d) Que, del mismo modo, solicitó al proveedor Editorial El Croquis, con sede en Madrid, España, una cotización, remitiendo éstos la factura N.º PR190250 de fecha 12 de abril de 2019, por la suscripción de 5 números de la Revista El Croquis, según se indicó en el considerando b), por un monto total de EUR 360,58.-

e) Que, asimismo, el proveedor antes indicado emitió una carta s/f, en la que manifiestan ser los editores y únicos distribuidores de la revista de que se trata.

f) Que, en los Términos de Referencia antes citados, la Unidad de Bibliotecas señala que el recurso bibliográfico impreso que se requiere estará destinado a mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las consultas de estudiantes de la Escuela de Arquitectura de la Universidad, siendo la revista en cuestión una de las publicaciones más prestigiosas a nivel internacional en dicho ámbito, presentando de manera exhaustiva los trabajos de los arquitectos más importantes del mundo, identificando las obras icónicas, los detalles constructivos y estructurales acompañados de fotografías y planos.

g) Que, el artículo 37 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, introduce modificaciones a la Ley N.º 19.886 en cuanto a su ámbito de aplicación, excluyendo de éste *"los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile"*.

h) Que, la norma transcrita exige, para su procedencia, la concurrencia de diversos elementos, que serán colacionados en lo sucesivo.

i) Que, en primer lugar, cabe tener presente que el bien que pretende adquirirse, solo es comercializado por un proveedor cuya sede se encuentra en el extranjero, cuestión que queda de manifiesto en los antecedentes citados en los considerandos e) y f), de modo que esta primera circunstancia se encuentra debidamente acreditada.

j) Que, avanzando en el análisis del artículo 37, de acuerdo con lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia indicados previamente, las revistas impresas cuya adquisición es necesaria, lo es en función de las actividades docentes de la Escuela de Arquitectura. Lo anterior cumple cabalmente con lo dispuesto en la norma, en cuanto exige que la contratación sea para *"el cumplimiento de sus funciones"*, dado que la docencia es una actividad inherente a la Universidad, según se desprende de los artículos 2 y 3 del DFL N.º 149 de 1981, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, y del artículo 1 de la Ley N.º 21.094, funciones que, en tanto servicio público, la Universidad debe ejecutar de manera continua de conformidad con el artículo 3 de la Ley N.º 18.575.

k) Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa estima totalmente satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley N.º 21.094 para autorizar la adquisición de los N.ºs 197 a 201 de la Revista El Croquis, en los términos expresados latamente en la presente resolución.

l) Que, si bien el formulario "Términos de Referencia" suscrito por la Unidad de Bibliotecas es un instrumento propio de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, lo cual no comprende la compra de marras, según se ha venido razonando en esta resolución, será considerado un antecedente justificativo de la compra cuya autorización es necesaria, atendido principalmente los principios de eficiencia y eficacia con que la Administración debe proceder, según se desprende del artículo 3 de la Ley N.º 18.575 y 9 de la Ley N.º 19.880, ya que dicho documento contiene las razones esenciales para proceder con la compra de que se trata el

presente acto administrativo, las que, debidamente ponderadas por esta autoridad administrativa, se consideran suficientes para dar por satisfechos los requisitos establecidos en la regulación dada por la Ley N° 21.094.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición de 5 números de la Revista El Croquis, al proveedor Editorial El Croquis S.L., domiciliado en Avenida de los Reyes Católicos N.° 9, 28280 El Escorial, Madrid, España, y el pago internacional del mismo conforme a lo indicado en los Términos de Referencia emitidos por la Unidad de Bibliotecas con fecha 16 de abril de 2019.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por un monto de EUR 360,58.-, al Centro de Costo 017, ítem G227, del presupuesto universitario vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de EUR 71.- al Centro de Costo 017, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página

www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/RCL/JLG

Distribución:

- 1 Unidad de Bibliotecas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HR N° 954/2019 – Solicitud N° 41845